

# **ACUERDO 108 DE 1997**

**(Noviembre 21)**

Por el cual se crea el programa de Posgrado de la Facultad de Ingeniería: ESPECIALIZACION EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso, de la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, está investida de la Facultad de ofrecer programas de posgrado.

Que es necesario ofrecer la Especialización en Automatización Industrial para los programas de pregrado, en especial a aquellos que se desempeñan en las actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico de la Industria, promoviendo acciones que fortalezcan el vínculo entre conocimiento y producción.

Que para que la industria nacional, queda realizar ofertas competitivas de alta calidad, necesita introducir tecnologías adecuadas y emplear metodologías modernas de Planeación, Diseño y Operación de Sistemas automatizados, de Dirección.

Que es necesario formar Especialistas en Instrumentación y Control que resuelvan satisfactoriamente los problemas que en estas esferas se presentan. P en la práctica industrial.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión No. 27 del 30 de septiembre de 1997, recomendó su creación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA:**

**002243. ARTICULO PRIMERO.-** Crear el programa de Posgrado de la Facultad de Ingeniería: ESPECIALIZACION EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, adscrito a la Facultad Seccional Sogamoso de la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**002244. ARTICULO SEGUNDO.** La ESPECIALIZACION EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, tiene como misión, contribuir a la formación integral de las personas facilitando la difusión de conocimientos para que se brinden soluciones acordes a las tendencias actuales del control automático de procesos industriales, teniendo en cuenta el contexto colombiano.

**002245. ARTICULO TERCERO.** Son objetivos del programa ESPECIALIZACION EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, los siguientes;

- Promover y profundizar los conocimientos de profesionales en el área de Automatización.
- Capacitar a los profesionales participantes con vista a desarrollar diseños adecuados en automatización.
- Dotar a los participantes de los conocimientos para la evaluación y ejecución de proyectos de Automatización en la Industria.
- Formar grupos de Especialistas capacitados y aptos para desarrollar diseños adecuados en Automatización.
- Extender y difundir el campo de acción de profesionales, con vista a la modernización de la industria colombiana, y e incremento de su productividad.
- Lograr la excelencia académica en la Especialización de Automatización Industrial.

**002246. ARTICULO CUARTO.** Para los efectos académicos y administrativos, programa de ESPECIALIZACION EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, regirá por las normas generales establecidas por la Ley 30 de 1992, por reglamentos de funcionamiento previstos en el Acuerdo 019 de 1996 demás normas que expida el Consejo Superior de la universidad.

**002247. ARTICULO QUINTO.** Autorizar al Decano de la Facultad Seccional Sogamoso para tramitar los compromisos financieros conducentes a la organización detallada del programa, con cargo a los recursos provenientes del mismo

**002248. ARTICULO SEXTO.** La Estructura Curricular se desarrollará en dos (2) semestres académicos, con los siguientes cursos:

#### **Primer Período intensidad horaria**

Matemática Avanzada 48 Horas Control Análogo 48 Horas  
Elementos de Automatización 48 Horas

Control Digital 60 Horas

Modelación de Procesos Industriales 36 Horas

#### **Segundo Período**

Automatización de procesos Metalúrgicos 36 Horas

Electrónica Industrial 36 Horas Práctica de Especialización:

Módulo Práctica Estructural I40 Horas

Módulo de Tutorías 28 Horas

**002249. PARAGRAFO I.** La Práctica de Especialización se desarrollará bajo la modalidad de Tutoría. Cada quince (15) días el aspirante a Especialista tendrá una dirección de trabajo de (cuatro) horas sobre las practicas que realiza para, un total de veintiocho (28) horas presenciales.

Para la realización de las tutorías, se podrá contratar hasta un máximo de seis (6) tutores. Cada tutor tendrá un máximo de seis (6) y un mínimo de cuatro (4) estudiantes.

**002250. PARAGRAFO 2.** El estudiante deberá presentar un informe de la práctica de Especialización en el que se desarrollen las competencias técnicas y habilidades en la automatización y la modernización de la industria.

**002251. ARTICULO SEPTIMO.** Se establece un número mínimo de veinte (20) y un máximo de treinta y cinco (35) alumnos matriculados, para iniciar la promoción.

**002252. ARTICULO OCTAVO.** Podrán acceder a la Especialización, los profesionales de disciplinas tales como Ingeniería Electrónica, Eléctrica, Electromecánica, Mecánica, Metalurgia, Química, Ingeniería Industrial, quienes en todos los casos, deben aprobar todos los requisitos académicos de ingreso establecidos.

**002253. ARTICULO NOVENO.** La universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el Título de Posgrado de la Facultad de Ingeniería: ESPECIALISTA EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL.

**002254. ARTICULO DECIMO.** Los derechos pecuniarios establecidos para el programa de posgrado de la Facultad de Ingeniería ESPECIALIZACION EN AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, son los siguientes fijados en salario mínimos Mensuales Vigentes. (SMMV):

- - Matrícula: Nueve (9) SMMV, por semestre
- Inscripción: 0.20 SMMV.
- Certificaciones: 0.05 SMMV.
- Derechos de Grado: 0.50 SMMV.

**002255. ARTICULO DECIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUM PLASE**

Expedido en Tunja, a los 21 días de noviembre de 1997

**OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ** Presidente

**NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS** Secretaria Consejo  
Superior